

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 002 -2016 -MDC/A.**

Colcabamba, 06 de Enero del 2016.



**VISTO:**

El Memorándum N° 005-2016-MDC/A, relacionados a la designación de fedatarios administrativos de la Municipalidad Distrital de Colcabamba, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, y en concordancia con los artículos I, II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de Gobierno promotor del desarrollo local, con personería de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, a través del Memorándum N° 005-2016-MDC/A, se dispone emitir el resolutivo correspondiente designando como fedatarios de la Entidad al Sr. Escolástico Camasca Llacua y al Sr. Cesar Augusto Navarro Huaynalaya, para el ejercicio fiscal 2016;

Que, la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece en su artículo 127°, que cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes sin exclusión de sus labores ordinarias brindan gratuitamente sus servicios a los administrados;

Que, el precitado artículo señala además que "El fedatario tiene como labor personalísima comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada; la fidelidad del contenido de ésta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregados como prueba. También pueden, a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario;

Por lo expuesto, estando las normas acotadas y las facultades conferidas por el inciso 6) del Art. 20°, de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades y contando con la visación de la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Asesoría Legal y la Sub Gerencia de Administración;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** DESIGNAR como FEDATARIOS de la Municipalidad Distrital de Colcabamba para el ejercicio fiscal 2016, a las siguientes personas:

- 1.- Sr. ESCOLASTICO CAMASCA LLACUA - Fedatario Titular
- 2.- Sr. CESAR AUGUSTO NAVARRO HUAYNALAYA - Fedatario Suplente.

**Artículo Segundo.-** La designación de los fedatarios designados en el Artículo Primero, es para el periodo 2016, iniciando sus labores a partir de la fecha y terminando indefectiblemente el 31 de diciembre del 2016.

**Artículo Tercero.-** DEJESE sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 022-2015-MDC/A de fecha 23.01.2015 y Resolución de Alcaldía N° 108-2015-MDC/A de fecha 06.07.2015, mediante los cuales se designaron como fedatario Titular y Suplente a los Srs. Escolastico Camasca Llacua y Cesar Augusto Navarro Huaynalaya para el año 2015.

**Artículo Cuarto.-** NOTIFICAR la presente resolución a los señores designados como fedatarios

**Artículo Quinto.-** ENCARGAR a la Gerencia Municipal, el cumplimiento de la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.**

WCBZ/A  
FMC/S/S  
C.C.  
GM.  
INT.  
ARCH.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA  
PROVINCIA DE TAYACAJA  
ALCALDÍA  
LEVACIÓN  
William César Bustos Zúñiga  
ALCALDE